



DECRETO ALCALDICIO N° 4.785 /
QUILLÓN, Agosto 11 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 53 de fecha 09.08.2023, de la Oficina de Deportes y Recreación, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Acuerdo N° 583/23 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 96 de fecha 08.08.2023;
3. Reglamento Beca Deportiva Municipal;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01 de fecha 03.01.2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4 letra e) y artículo 5 letra g);
6. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
9. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Reglamento de la **BECA DEPORTIVA MUNICIPAL**, a implementarse durante el presente año, con el objetivo de fomentar hábitos saludables, la sana convivencia, difundir valores como el esfuerzo y la disciplina, la prevención de enfermedades cardiovasculares, el sedentarismo, delincuencia, alcoholismo, drogadicción entre otros, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

I. ANTECEDENTES GENERALES:

ARTÍCULO 1º. La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su Oficina de Deportes y Recreación, tiene como objetivo velar por el desarrollo integral de todos los habitantes de la comuna, siempre con miras a poder ayudar a la elaboración de una cultura deportiva como estilo de vida. Esto colaboraría con acciones como promocionar hábitos de vida saludable, la sana convivencia, difundir valores como el esfuerzo y la disciplina, la prevención de enfermedades asociadas, especialmente al sedentarismo y también entregar herramientas que prevengan la delincuencia, el alcoholismo o la drogadicción.

Por lo anterior es que poder identificar, visualizar y reconocer a los distintos deportistas existentes en la comuna toma mayor importancia, ya que forman parte de un grupo de líderes o futuros líderes y/o modelos a seguir e imitar, especialmente para niños/as y jóvenes que los ven día a día en los distintos deportes que en la comuna se practican. Bajo esto es que surge la oportunidad de implementar una Beca Deportiva Municipal para Deportistas Destacados 2023, la cual consiste en la entrega de un beneficio económico a personas naturales que cumplan con ciertos requisitos establecidos en un proceso de postulación abierta a la comunidad y que hayan



representado de forma competitiva a la comuna de Quillón en campeonatos federados o no, según lo establecido en bases de postulación de Beca Deportiva Municipal, en alguna disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH), el Comité Paralímpico de Chile (COPACHI) o el Instituto Nacional de Deportes (IND).

I. POSTULACIÓN Y ASIGNACIONES

ARTÍCULO 2º. Las solicitudes de envío de documentación para postulación se podrán realizar solamente en la Oficina de Deportes y Recreación de la Ilustre Municipalidad de Quillón de manera presencial por los deportistas postulantes o por padres y/o apoderados de los postulantes menores de 18 años.

ARTÍCULO 3º. El período de postulación será:

- a) **Recepción de postulaciones:** La recepción de postulaciones será en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en un sobre cerrado, donde en su exterior tenga indicado el nombre completo del deportista postulante, el número de RUN y algún número telefónico de contacto, ya sea del postulante, apoderado o tutor para los menores de edad. La fecha será hasta **el 15 de septiembre** de 2023, en horario de atención de 08:30 a 14:00 horas.
NO se recibirán postulaciones fuera de plazo.
- b) **Evaluación y selección:** Se realiza una revisión de la documentación enviada por cada deportista y se notifica a cada uno mediante correo electrónico si ha sido preseleccionado para la obtención de la Beca Deportiva Municipal. La fecha será entre el 22 de septiembre y el 29 de septiembre de 2023.
- c) **Publicación de los Beneficiarios:** Se hace la publicación del listado oficial de los deportistas seleccionados que obtienen la Beca Deportiva Municipal en la página web oficial de la Ilustre Municipalidad de Quillón y mediante correo electrónico individual. La fecha será desde el 02 de octubre de 2023.
- d) **Entrega de Recursos:** La entrega de los recursos se realizará en una fecha posterior a la publicación de los deportistas seleccionados mediante transferencia, por parte de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Quillón, a una cuenta entregada anteriormente en el proceso de postulación o mediante cheque de no postular con alguna cuenta bancaria. Para aquellos deportistas menores de 18 años, el padre, madre y/o apoderado mayor de edad recibirá el beneficio.

Por motivos de fuerza mayor, todas las fechas entregadas pueden sufrir modificaciones, las que se informarán oportunamente a través de la página web de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

ARTÍCULO 4º. Todos los postulantes tendrán la posibilidad de ser asesorados en su postulación por la Oficina de Deportes y Recreación, ya sea por el Encargado de la Oficina o por alguien que se designe para la función. En esta instancia se aclarará el procedimiento, estableciendo énfasis en cumplir con las bases de postulación de la Beca Deportiva Municipal.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 5º. La Beca Deportiva Municipal, estimula la proyección deportiva con miras al alto rendimiento a un nivel regional, nacional e internacional, de deportistas, federados y/o no federados, representantes de la comuna de Quillón, mediante un beneficio económico que aporta para la concreción de sus méritos deportivos.



ARTÍCULO 6°. Podrán postular todas las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Residencia en la comuna de Quillón.
- Certificado Registro Social de Hogares
- Persona natural nacida entre 1993 y 2010, ambos años incluidos. Para el caso de postulantes con algún grado de discapacidad, solo nacidas anteriores a 2010 sin restricción.
- Haber representado a la comuna de Quillón en algún campeonato regional, nacional o internacional en alguna disciplina deportiva en el último año cronológico transcurrido.
- Estar registrado como deportista en alguna organización deportiva, asociada a una de las federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile, Comité Paralímpico de Chile o el Instituto Nacional del Deporte de Chile.

ARTÍCULO 7°. El aporte económico asignado para la Beca entregada se desglosa en tres categorías con distintos montos dependiendo del alcance que tenga el o los campeonatos en el cual haya participado el deportista postulante, según se muestra en el siguiente resumen:

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN	APORTE
CATEGORÍA INTERNACIONAL (3 CUPOS)	ENTREGADO A DEPORTISTAS QUE HAYAN OBTENIDO SUS MEJORES PARTICIPACIONES A NIVEL INTERNACIONAL EN CAMPEONATOS FEDERADOS.	\$1.800.000
CATEGORÍA NACIONAL (5 CUPOS)	ENTREGADO A DEPORTISTAS QUE HAYAN OBTENIDO SUS MEJORES PARTICIPACIONES A NIVEL NACIONAL EN CAMPEONATOS FEDERADOS.	\$2.250.000
CATEGORÍA REGIONAL (17 CUPOS)	ENTREGADO A DEPORTISTAS QUE HAYAN OBTENIDO SUS MEJORES PARTICIPACIONES A NIVEL REGIONAL EN CAMPEONATOS.	\$5.950.000

ARTÍCULO 8°. Existirán criterios de evaluación que, a través de los documentos que se solicitan para postular, logran dar puntajes que, sumados, dan un resultado final para la obtención o no de la Beca. Estos criterios son:

- a) **LOGROS DEPORTIVOS:** Este criterio se refiere a los logros deportivos individuales y/o de forma colectiva obtenidos por el postulante. Al momento de, la Comisión Evaluadora, revisar la postulación se tendrá en cuenta el o los mejores resultados que el deportista haya obtenido en el último año cronológico, hasta la fecha de postulación, en campeonatos federados para los postulantes a categoría Internacional o Nacional y campeonatos sin necesidad de ser federados para los postulantes a categoría Regional.



El puntaje que se obtenga en esta categoría dependerá del número de logros deportivos (lugares en competencia) presentados en la postulación. El máximo de logros deportivos a presentar **son 3 y el mínimo es 1**, donde cada uno dará un puntaje para la obtención del resultado final en la postulación del deportista.

La nota máxima a obtener en este criterio es de 150 puntos como se detalla en hoja de Criterios de Evaluación.

- b) CONCENTRACIÓN DE NOTAS O CARTAS DE RECOMENDACIÓN (SEGÚN CORRESPONDA):** Este criterio se refiere a las notas obtenidas durante el primer semestre del año 2023, validadas por el establecimiento educacional del postulante, para los deportistas que hayan estado cursando algún año de estudio en algún establecimiento educacional reconocido por el estado o cartas de recomendación hechas por profesionales de la disciplina con la cual postula para los deportistas que durante este primer semestre del año 2023 no cursaron estudios.

Se deben presentar al menos 2 cartas de recomendación y estas deben ser bien fundadas, realizadas por entrenadores, por la federación, algún supervisor acreditado u otro profesional apto, relacionado a la disciplina y que conozca al postulante y en donde se mencionen la trayectoria, lo realizado en el último año o anterior incluido, logros obtenidos, recomendación para obtención de la Beca, entre otros datos que supongan importancia de presentar por parte del redactor. Es importante que cada carta esté realizada y firmada por personas distintas.

Al momento de revisar la postulación se tendrá en cuenta en el caso de la concentración de notas, las notas obtenidas en el primer semestre del año 2023, acreditadas por el establecimiento educacional del postulante, donde a mayor nota final obtenida, mayor será el puntaje entregado. En el caso de las cartas de recomendación el puntaje a obtener dependerá de la entrega de éstas como parte del formulario entregado como parte de los anexos de postulación.

- c) ANTIGÜEDAD DEPORTIVA:** Este criterio se refiere a los años continuos de trayectoria que tenga el deportista postulante en la disciplina con la cual hace la postulación.

Al momento de revisar la postulación se tendrá en cuenta la cantidad de años continuos que lleva el deportista realizando y/o practicando la disciplina. Cabe destacar que entre mayor sea la cantidad de años, mayor será el puntaje obtenido al momento de hacer la revisión final.

La forma de verificar estos datos será mediante la revisión de los anexos entregados en formulario de postulación.

- d) SITUACIÓN DEPORTIVA ACTUAL:** Este criterio se refiere a si el deportista en la actualidad, y dentro del año cronológico pasado hasta el momento de hacer efectiva la postulación a la Beca, está realizando y/o practicando el deporte por el cual postula.

Al momento de revisar la postulación se tendrá en cuenta solamente si la persona está o no practicando de forma efectiva el deporte con el cual hace la postulación, teniendo en cuenta que si el deportista está o ha estado lesionado en el período indicado anteriormente deberá presentar un certificado médico, licencia o similar que acredite el período en el cual se dejó de practicar.



La forma de verificar estos datos será mediante la revisión de los anexos entregados en formulario de postulación.

ARTÍCULO 9º. Para cada uno de los criterios de evaluación existirá una tabla de puntajes asignados, los cuales son:

VARIABLE	CRITERIOS	SUB CRITERIO	PUNTAJE
LOGOS DEPORTIVOS	LOGROS INDIVIDUALES O COMO PARTE DE UN EQUIPO PRESENTADOS EN LA POSTULACIÓN	PRESENTA 1 PRIMER LUGAR DENTRO DE SU POSTULACIÓN	50
		PRESENTA 1 SEGUNDO LUGAR DENTRO DE SU POSTULACIÓN	35
		PRESENTA 1 TERCER LUGAR DENTRO DE SU POSTULACIÓN	24
		PRESENTA 1 CUARTO LUGAR DENTRO DE SU POSTULACIÓN	12
		PRESENTA 1 QUINTO A OCTAVO LUGAR DENTRO DE SU POSTULACIÓN	6
		PRESENTA 1 OCTAVO LUGAR O MÁS DENTRO DE SU POSTULACIÓN	3
VARIABLE	CRITERIOS	SUB CRITERIO	PUNTAJE
ANTIGÜEDAD DEPORTIVA	TRAYECTORIA DEPORTIVA	MÁS DE 7 AÑOS	100
		DE 5 A 6 AÑOS	72
		DE 3 A 4 AÑOS	48
		DE 1 A 2 AÑOS	24

VARIABLE	CRITERIOS	SUB CRITERIO	PUNTAJE
SITUACIÓN DEPORTIVA ACTUAL	PRÁCTICA DEL DEPORTE CON EL CUAL POSTULA	ACTUALMENTE PRACTICANDO EL DEPORTE DE FORMA CONSTANTE	100
		ACTUALMENTE PRACTICANDO EL DEPORTE DE FORMA PARCIAL	75
		ACTUALMENTE PRACTICANDO EL DEPORTE DE FORMA ESCASA	30



VARIABLE	CRITERIOS	SUB CRITERIO	PUNTAJE		
CONCENTRACIÓN DE NOTAS DEL PRIMER SEMESTRE 2023 O CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE PROFESIONALES DE DISCIPLINA	CERTIFICADO DE NOTAS PRIMER SEMESTRE AÑO 2023	NOTA FINAL DE 7.0	100		
		NOTA FINAL DE 6.9 A 6.0	72		
		NOTA FINAL DE 5.9 A 5.0	48		
		NOTA FINAL BAJO DE 4.9	24		
	CARTAS DE RECOMENDACIÓN	PRESENTA 2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN FIRMADAS POR UN/A ENTRENADOR/A Y/O PROFESIONAL DE DISCIPLINA CON LA CUAL SE HACE LA POSTULACIÓN Y AMBAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS BASES		100	
		PRESENTA 2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN FIRMADA POR UN/A ENTRENADOR/A Y/O PROFESIONAL DE DISCIPLINA CON LA CUAL SE HACE LA POSTULACIÓN, PERO SOLO 1 CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS BASES		72	
		PRESENTA SOLAMENTE 1 CARTA DE RECOMENDACIÓN FIRMADA POR UN/A ENTRENADOR/A Y/O PROFESIONAL DE DISCIPLINA CON LA CUAL SE HACE LA POSTULACIÓN Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS BASES		48	
		PRESENTA SOLAMENTE 1 CARTA DE RECOMENDACIÓN FIRMADA POR UN/A ENTRENADOR/A Y/O PROFESIONAL DE DISCIPLINA CON LA CUAL SE HACE LA POSTULACIÓN Y NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS BASES		24	

ARTÍCULO 10°. En caso de que los postulantes no llenaran los cupos asignados para



cada categoría, el comité de evaluación podrá otorgar el beneficio al o los mejor(es) puntaje(s) ponderado(s) de la siguiente categoría.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de la Oficina de Deportes y Recreación asignará las becas sobre la base del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento y en las bases de postulación de la Beca Deportiva Municipal Deportistas Destacados 2023.

ARTÍCULO 11°. Se excluye de la posibilidad de ser evaluados para la obtención de la Beca a:

- a) Todo deportista que haya recibido algún tipo de aporte económico realizado por otra Ilustre Municipalidad del país en los últimos 24 meses cronológicos.
- b) Todo deportista que practique alguna disciplina deportiva NO reconocida por el Comité Olímpico de Chile o el Instituto Nacional de Deporte de Chile.

III. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

ARTÍCULO 12°. La postulación deberá contener los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de postulación debidamente firmado y completo en todos sus campos, según formato proporcionado por Oficina de Deportes y Recreación.
- b) Fotocopia de cédula de identidad del deportista postulante y del representante legal si el postulante es menor de edad.
- c) Certificado de residencia de alguna junta de vecinos de la comuna de Quillón, que acredite la residencia en la comuna de Quillón.
- d) Cartola Hogar del registro social de hogares vigente.
- e) Certificado de concentración de notas del primer semestre del año 2023 o cartas de recomendación, estas últimas con formato adjunto en formulario de postulación, según corresponda.

La falta de cualquier requisito o documentación será causal de no admisibilidad en la postulación.

IV. COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 13°. Existirá una comisión evaluadora que hará la deliberación para la selección final de beneficiarios, la cual estará compuesta por un representante de las direcciones y/u oficina de:

- Director/a de Secretaría Comunal de Planificación o quien él/ella designe.
- Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien él/ella designe.
- Director/a de la Dirección de Administración y Finanzas o quien él/ella designe.
- Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe.

Esta comisión tendrá un plazo de 15 días hábiles desde la fecha final de recepción para la revisión de los documentos y deliberación final de seleccionados y tendrá la facultad de hacer los cambios, si fuesen necesario, que estime pertinente al momento de hacer la evaluación siempre con la finalidad de facilitar alguna toma de decisión.

ARTÍCULO 14°. Corresponde a la Comisión Evaluadora, seguir la pauta de evaluación, la cual comprende una escala según se muestra en el artículo 9° del presente documento, asignar puntajes y con eso obtener los resultados finales para elaborar el listado final de seleccionados para la obtención de la Beca Deportiva Municipal Deportistas Destacados 2023.



V. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 12°. La convocatoria y difusión oficial se realizará mediante la página web de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

VI. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 13°. Serán causales de la pérdida del beneficio de quien fuera beneficiado con la beca, la falsificación o adulteración de los antecedentes presentados en la postulación o la renuncia al beneficio.

VII. OBLIGACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 14°. Este reglamento comienza a regir a partir de la fecha en que sea decretado.

ARTÍCULO 15°. El presente reglamento podrá ser modificado cuando las condiciones así lo ameriten, debiendo esa modificación ser aprobada por Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg-

Distribución:

- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU